

Si don que se quanto en esta villa  
 se ha de unair informacion para que  
 se sepa que a los de aly unirse de  
 la villa de modo de para que en virtud  
 della se faga al fin de para para los  
 quidos y de en esta villa y faga  
 si no a un don se a un tal de la  
 informacion un poder para que lo  
 negocio el capitán Manuel gonzales  
 de andrade en su ausencia a p<sup>o</sup>  
 galonera por lo en los de aly unirse  
 por de los de un y la cada uno de  
 los info lidan y por ello se despa  
 chor y en los galy y de cada uno de  
 rios y se despa che el de poder en  
 forma

Poder

en totana a p<sup>o</sup> de la de mer de sea de diez seis y  
 tien un una, ante mi el Cui mayor de la junta  
 miento que lio del numero y subgado de la villa  
 de aly de totana y de los testigos de que o scriptos  
 el conde de justicia y Regimiento de la noble y real  
 villa de aly de totana combiene asauer el cap<sup>o</sup>  
 de andrade y alonso sanchez de ofano alcaide y  
 de marinos y bartolo me de canobas Vidac alferab m<sup>o</sup>  
 y en de mora y de andrade canobas alcaide y alonso m<sup>o</sup>  
 famos y pedro de mora navarro de fido res y joan  
 martin de franco y geronimo de molina jurados  
 todos juntos como tal concejo y en nombre de  
 villa dijeron quedauan y dieron todo su poder  
 cumplido quanto bastante de de res y de que  
 rez mas queda y deue valer Alcaide Manuel  
 foncales de andrade Alcaide y de m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de andrade

